



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, URGENTE”.-----

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2016, siendo las 11:20 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, ubicado en el edificio situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra, al objeto de proceder a la evaluación de los criterios contenidos en el sobre número 2 *Proposición relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor para la licitación, mediante procedimiento abierto, del acuerdo marco relativo al suministro de diversos vehículos mediante la modalidad de arrendamiento con opción de compra, para cubrir las necesidades que actualmente existen en los distintos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluidos los Organismos Autónomos*, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

La Mesa de Contratación la constituyen los siguientes miembros:

- Como Presidente, el Sr. El Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, Don Rogelio Padrón Coello.
- Como vocales:
 - Como representante de la Intervención General Municipal, D. José Isaac Gálvez Conejo
 - Como representante de la Asesoría Jurídica de esta Corporación D. Juan Royo Irazo
 - La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, Doña María Isabel Molina Moreno.
 - El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, D. Miguel Ángel García de León.
 - El Subcomisario de la Policía Local, D. Bienvenido Onrubia García.
- Como Secretaria, D^a Carmen Bolívar Carrillo

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, una vez solicitada la palabra al presidente de la Mesa de Contratación, se procede a la lectura por parte de la Secretaria del Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local el cual pasamos a transcribir:

“Informe de la cláusula 9.5, “Criterio de adjudicación que dependen de un juicio de valor”, del Lote I, (Vehículos Automóviles) del “ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, URGENTE”.-----

Realizada la apertura del sobre nº 2 por la Mesa de Contratación, relativo a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor para la licitación, mediante procedimiento

abierto del ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, URGENTE”, se procede de acuerdo con el 12.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a revisar la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 9.5 del pliego, se observan las siguientes anomalías:

Empresas Licitadoras

- PRIMERA. – BBVA AUTORENTING A-60028776
- SEGUNDA.- BANCO SANTANDER A-39000013

Oferta presentada por el BBVA:

Lote 1

Opciones Vehículos policiales

A1.1.- Oferta vehículo diésel de 95 cv cuando lo que se pide en el pliego técnico es de gasolina y un mínimo de 115 cv

A 1.2.- No hace mención al Winch, al Kit de la bola de arrastre ni al arcón de la parte trasera

A1.3.- Oferta vehículo de tres puertas y en el pliego se pide de 5 puertas. Tampoco hace mención al arcón para material policial, ni el oscurecimiento de lunas

A.1.4.- Se solicita de 9 plazas incluido el conductor y se ofertan de 5 plazas. No consta el oscurecimiento de lunas ni arcón para material policial.

Opciones vehículos de Protección Civil

A 2.1.- No consta toma de aire elevada (snorquel). Carece de vaca en techo para transporte de material. Carece de rejilla separadora carga pasaje.

A 2.2.- Falta documento con las prescripciones técnicas del vehículo.

A 2.3.- Se solicita vehículo tipo micro de 9 plazas y se oferta vehículo de 5 plazas

A 2.4.- Se solicita vehículo de caja abierta y el que se oferta es de caja cerrada

Opciones vehículos Unidad de Montes

A 2.5.- Se ajusta al pliego

Opciones vehículos Servicios municipales

A 2.6.- Ofertan chasis batalla corta y en el pliego se solicita batalla larga. Ofertan vehículo de 1968 cc y en el pliego se pide desde 2100cc

A 2.7.- Se solicita vehículo híbrido de cambio manual. Se entiende que esto debe ser un error al confeccionar el pliego. Dichos vehículos solo se fabrican con un sistema tipo variador por lo que el ofertado se entiende que se ajusta al pliego.

A 2.8.- Se ajusta excepto la caja de cambios que se da el caso del A 2.7

Equipamiento Policial:

Sólo hace mención al puente de luces, sirena, Kit de detenidos y linterna. Al resto de equipamiento, entre ellos la emisora tipo tetra estándar ETSI, no hace mención. Se ignora si van a aportar el resto del equipamiento que figura en el pliego y no mencionan en la oferta presentada.

Equipamiento Protección Civil

Hace mención al puente de luces y sirena. No hace mención a la emisora banda UHF ni al resto de equipamiento.

Rotulación

En la oferta presentada no se hace alusión a la rotulación de ninguno de los vehículos de los distintos servicios.

Oferta presentada por el banco de Santander:

Lote 1

Opciones Vehículos policiales

A 1.1.- Falta oscurecimiento de cristales y arcón material policial

A 1.2.- Falta oscurecimiento de cristales, Winch, Kit de la bola de arrastre y arcón de la parte trasera

A 1.3.- Falta oscurecimiento de lunas y arcón material policial

A 1.4.- El pliego establece vehículo de 115 cv y se ofertan 105 cv, falta oscurecimiento de cristales y arcón en la parte trasera para material policial

Opciones vehículos de Protección Civil

A 2.1.- No consta toma de aire elevada (snorquel). Carece de vaca en techo para transporte de material. Carece de rejilla separadora carga - pasaje.

A 2.2.- El Pliego solicita vehículo híbrido, tipo combi de 5 puertas y se oferta vehículo híbrido de 5 puertas pero no tipo combi.

A 2.3.- Se ajusta al pliego en las prescripciones técnicas

A 2.4.- Se ajusta a las prescripciones técnicas del pliego

Opciones vehículos Unidad de Montes

A 2.5.- Se ajusta a las prescripciones técnicas del pliego

Opciones vehículos Servicios municipales

A 2.6.- Se ajusta a las prescripciones técnicas del pliego

A 2.7.- Se solita vehículo híbrido de cambio manual. Se entiende que esto debe ser un error al confeccionar el pliego. Dichos vehículos solo se fabrican con un sistema tipo variador por lo que el ofertado se entiende que se ajusta al pliego.

A 2.8.- Se ajusta al pliego excepto la caja de cambios que se da el caso del A 2.7

Equipamiento policial:

No hace mención al mismo en la oferta presentada

Equipamiento Protección Civil

No hace mención al mismo.

Rotulación

Tampoco hace mención a la rotulación de los vehículos de los distintos servicios

De lo anterior se desprende que de las ofertas presentadas surgen dudas razonables sobre las prescripciones técnicas del pliego en lo relativo a las características técnicas de los vehículos y al equipamiento policial, y de Protección Civil al no aportarlas, por lo que se debe solicitar aclaración a las empresa licitadoras sobre las anomalías observadas en sus ofertas.

Lo que informo a los efectos oportunos".

Una vez analizada la documentación aportada así como el informe de referencia por los distintos miembros de la Mesa de Contratación se estima que en virtud de los principios de buena administración, transparencia y con el fin de no generar indefensión a los interesados, sin perjuicio de garantizar en todo caso el principio de concurrencia competitiva, esta Mesa de Contratación considera necesario **solicitar a las empresas licitadoras que procedan a aclarar su oferta en el plazo máximo de 3 días hábiles, teniendo en cuenta lo siguiente:**

- 1º. Respecto al equipamiento de los distintos tipos de vehículos, deberán confirmar si sus propuestas se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos señalados en el informe transcrito up supra.
- 2º. Si existe un error material por parte de la entidad BBVA Autorenting a la hora de presentar sus propuestas en lo referente a los tipos A1.1, A 1.3, A1.4, A 2.3. y A 2.6.

3º. Si existe un error material por parte de la entidad Banco Santander a la hora de presentar sus propuestas en lo referente a los tipos A1.4 y A2.2.

4º. En el caso de que no se tratara de un error material, en cualquiera de los puntos señalados en el informe de referencia, podrán justificar su oferta en los términos previstos en el artículo 117.4 y 117.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicoⁱ.

Una vez terminado el acto, el Presidente dio por concluida la sesión y para que conste, por el Secretario se expide la presente Acta que firman todos los asistentes, con el Visto Bueno del Presidente en el lugar y fecha arriba indicados:

VºBº El Presidente

Rogelio Padrón Coello

El representante de la Interventor General

José Isaac Gálvez Consejo

El representante de Asesoría Jurídica

Juan Rizo Tranzo

El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad

Miguel Ángel García de León

La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación

María Isabel Molina Moreno

El Subcomisario de la Policía Local

Bienvenido Onrubia García

La Secretaria de la Mesa

Carmen María Bolívar Carrillo

ⁱ Art 117.4. Cuando las prescripciones técnicas se definan en la forma prevista en la letra a) del apartado anterior, el órgano de contratación no podrá rechazar una oferta basándose en que los productos y servicios ofrecidos no se ajustan a las especificaciones a las que se ha hecho referencia, siempre que en su oferta el licitador pruebe, por cualquier medio adecuado, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos definidos en las correspondiente prescripciones técnicas. A estos efectos, un informe técnico del fabricante o un informe de ensayos elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido podrán constituir un medio de prueba adecuado.

5. Cuando las prescripciones se establezcan en términos de rendimiento o de exigencias funcionales, no podrá rechazarse una oferta de obras, productos o servicios que se ajusten a una norma nacional que incorpore una norma europea, a un documento de idoneidad técnica europeo, a una especificación técnica común, a una norma internacional o al sistema de referencias técnicas elaborado por un organismo europeo de normalización, siempre que estos documentos técnicos tengan por objeto los rendimientos o las exigencias funcionales exigidos por las prescripciones.

En estos casos, el licitador debe probar en su oferta, que las obras, productos o servicios conformes a la norma o documento técnico cumplen las prescripciones técnicas establecidas por el órgano de contratación. A estos efectos, un informe técnico del fabricante o un informe de ensayos elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido podrán constituir un medio adecuado de prueba